En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Esta intervención se fundamenta en la estructura orgánica del Distrito de Santiago de Cali y las competencias asignadas a la Secretaría de Bienestar Social. Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se estableció la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Conforme al Decreto No. 411.020.0516 de 2016, se establece que la Secretaría de Bienestar Social tiene la misión de formular y ejecutar políticas para el restablecimiento y garantía de los derechos, con énfasis en poblaciones vulnerables (Art. 123 y 124). Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como función “liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley”. La Subsecretaría de la Primera Infancia tiene la función de instrumentar la Política de Estado "De Cero a Siempre" y ejecutar planes que mejoren la calidad de vida de los niños y niñas (Art. 132). Por su parte, el artículo 132 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de la Primera Infancia la función de “1. Instrumentar la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Santiago de Cali. 2. Ejecutar la Política Pública de Primera Infancia de Santiago de Cali. 5. Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida.” En desarrollo de esta Política de Estado, el Distrito de Santiago de Cali, para la implementación de su política local, mediante Acuerdo 0578 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, donde se encuentra establecido el Propósito: Cali Reconciliada. Reto: Oportunidades para la Integración Social y Económica. Programa: Atención integral a poblaciones. Indicador: Beneficiarios atendidos en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ahora, a través de la Subsecretaría de la Primera Infancia, ejerce la rectoría de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito de Santiago de Cali. En cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 4112.010.20.0899 de 2017, la Secretaría tiene la obligación legal de garantizar el mantenimiento, salvaguarda y administración de los bienes inmuebles destinados a este fin. Por tanto, la intervención de las Unidades de Transformación Social (UTS) no es discrecional, sino un mandato normativo para asegurar la disponibilidad y suficiencia de la infraestructura pública. De acuerdo a lo anterior, la intervención de las 18 UTS no es una facultad discrecional, sino un mandato normativo obligatorio para asegurar la disponibilidad y suficiencia de la infraestructura pública destinada a la niñez. Además, según el Artículo 4 del Decreto 4112.010.20.0899 de 2017, se asigna expresamente a esta Secretaría la responsabilidad del mantenimiento, salvaguarda, cuidado y administración de los bienes inmuebles a su cargo, específicamente de las Unidades de Transformación Social (UTS). Las 18 UTS a cargo del Distrito son nodos fundamentales para el desarrollo social. La literatura sobre primera infancia coincide en que el espacio físico es el "tercer educador"; por ello, cualquier deterioro en la infraestructura física (filtraciones, humedades o fallas estructurales) vulnera directamente el derecho de los niños y niñas a disfrutar de ambientes sanos, seguros y dignos. La contratación propuesta busca mitigar riesgos biológicos y mecánicos, asegurando que el entorno facilite y no obstaculice los procesos pedagógicos y de cuidado. La deficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en las cubiertas y sistemas de drenaje representa un riesgo crítico ante la variabilidad climática de la región. A continuación, se detallan los principales problemas: 1. Desgaste de las cubiertas: Las cubiertas de las UTS están expuestas de forma continua a las condiciones climáticas, lo que conlleva un desgaste progresivo. La radiación solar, las variaciones térmicas y las precipitaciones constantes pueden provocar fisuras, corrosión de elementos metálicos y deterioro de las tejas, losas y otros componentes. El mantenimiento periódico es crucial para detectar daños incipientes y evitar filtraciones que puedan comprometer la estructura. 2. Acumulación de suciedad y residuos: La acumulación de polvo, hojas, ramas y otros residuos naturales en las cubiertas y desagües es un problema recurrente. Si no se retiran oportunamente, estos residuos pueden obstruir las canaletas, vigas canal y bajantes, afectando el correcto drenaje del agua. Esto incrementa el riesgo de inundaciones parciales, humedades y daños en paredes, techos y cimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3. Residuos vegetales: Las UTS, al estar integradas en entornos urbanos y comunitarios, suelen estar rodeadas de árboles y vegetación, lo que agrava la acumulación de residuos orgánicos. Las hojas secas y otros desechos vegetales no solo bloquean los sistemas de desagüe, sino que también fomentan la proliferación de hongos y bacterias, lo cual podría afectar la salubridad de los espacios dedicados a la primera infancia. 4. Temporadas de lluvias: Cali experimenta temporadas de lluvias intensas, lo que hace indispensable que los sistemas de desagüe funcionen a plena capacidad. Un sistema obstruido durante una lluvia fuerte puede provocar inundaciones internas, afectando la operatividad de las UTS y poniendo en riesgo la seguridad de niños y personal. El mantenimiento preventivo asegura que las instalaciones estén preparadas para soportar estas condiciones climáticas. 5. Salud y bienestar de los usuarios: Las UTS están diseñadas para atender a la primera infancia, lo que exige condiciones óptimas de limpieza y seguridad. La presencia de humedades, hongos o malos olores derivados de filtraciones o desbordamientos comprometería la salud de los niños y el personal. La limpieza periódica de las cubiertas y desagües contribuye a mantener ambientes saludables y seguros. La intervención permitirá: Evitar la proliferación de hongos, bacterias y agentes patógenos derivados de la humedad, Eliminar el riesgo de accidentes por inundaciones internas o colapso de materiales. Evitar cierres temporales de las UTS por emergencias evitables (obstrucción de sifones, rebosamientos), garantizando que el servicio no se interrumpa para la población más vulnerable. Desde una perspectiva de gestión de activos, el mantenimiento oportuno es una medida de ahorro institucional. Bajo el principio de economía, esta contratación busca: Prolongar la vida útil de las edificaciones estatales, Prevenir que problemas menores se conviertan en fallas estructurales que requerirían inversiones significativamente más altas en el futuro y Asegurar que los espacios públicos se mantengan operativos y en condiciones óptimas para la prestación del servicio. El contrato no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un compromiso con la seguridad estructural, la prevención de riesgos y la promoción de entornos saludables para las poblaciones más vulnerables. Por lo tanto, la prestación del servicio integral de mantenimiento y limpieza de las cubiertas y sistemas de desagües en las UTS es una acción estratégica y esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de estas instalaciones.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI" BP26005411.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento y limpieza de sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social - UTS adscritas a la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, conforme a lo indicado a continuación:

Se realizará el mantenimiento y limpieza a las siguientes UTS.

No.	UTS	Dirección	Barrio
1	PRESBERITO	Cra 8 # 51 N 35	Olaya Herrera
2	MI BOSQUESITO	Calle 57 #24 a - 03	Nueva Floresta
3	SAN MARINO – AZULEJOS	Calle 69 #7C-04	San Marino
4	LA SELVA	Calle 14 #47-04	La Selva
5	COLIBRÍ	Calle 18 # 8 a 15	Sucre
6	CUNA DE CAMPEONES	Diagonal 51# 7-90 Oeste	El Cortijo
7	LA ESTRELLA	Calle 8va Oeste Cra 42B – 02	Siloé
8	GARZAS	Cra. 2 #67-39	Guayacanes
9	CARIÑITO REMANSO	Calle 126 # 26 i 5	Remansos de Comfandi
10	TITIRIBI 2	Calle 27 # 42b -15	Villa del Sur

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	11	PROGRESANDO JUNTOS	Calle 80D # 24F-25	Valle Grande
	12	LAGUNA AZUL + CASETA LAGUNA AZUL	Calle 72p Carrera 26 l	El Pondaje
	13	SEMILLAS - LLANO VERDE	Cra. 47 calle 56 G – 56 l	Llano Verde
	14	SANTA ELENA	Cra. 100 a OESTE 2 1	Altos de Santa Elena
	15	NUEVO LATIR	Cl 73 No. 28 - 26	Bonilla Aragón
	16	CALIDA	Cra. 47 #Calle 57	Llano Verde
	17	POTRERO GRANDE	Calle 121 B #28 b-05	Potrero Grande
	18	EDUARDO SANTOS	DG 28 d Transv 33 e Punto de Apropiación digital CALI 12	El Paraíso
	La ejecución de las actividades deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, con estricto cumplimiento del cronograma aprobado y en articulación con la supervisión asignada.			
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.			
	20721			
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).			
	El plazo de ejecución estimado del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
f.	Obligaciones específicas del contratista.			
	1. Presentar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato para su revisión y aprobación, el plan de trabajo con cronograma de mantenimiento de acuerdo a requerimientos del servicio.			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar el mantenimiento preventivo integral y correctivo de las infraestructuras de las Unidades de Transformación Social (UTS), abarcando cubiertas, canales, solapas, remates, bajantes y sistemas hidrosanitarios.

3. Realizar la limpieza de cubiertas, incluye el retiro de residuos sólidos, hojas, lodo y otros materiales acumulados, el lavado a presión de tejas, losas, claraboyas, lucernarios y tragaluces, así como el sellado de fisuras visibles.

4. Asumir el costo de operarios, dotación, equipos, insumos, herramientas, vehículos y demás equipos requeridos para la prestación del servicio contratado. Así como, de los certificados requeridos para la disposición de todos los residuos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Suministrar los productos para el aseo y limpieza de las cubiertas, canales y/o canaletas y/o vigas canal, cajas de inspección y de trampas de grasa; Así mismo los productos para el sondeo, lavado y desinfección de las bajantes de aguas lluvias; en cantidades suficientes para cada una de las UTS objeto de la contratación. Igualmente dispondrá lo necesario para la continua existencia de estos y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata. Los productos a suministrar deben cumplir las especificaciones técnicas de los mismos; deben ser de alta calidad, no contaminantes y que garanticen la preservación del medio ambiente. La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos, cuando lo considere necesario sin que ello ocasione costo alguno.

6. El contratista deberá coordinar con anterioridad la ejecución de las actividades en cada UTS y contar previamente con la autorización del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.

7. Reprogramar el cronograma de las actividades contractuales cuando la Secretaría de Bienestar Social lo solicite para el buen desarrollo del mismo. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el Plan de Contingencia.

8. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas solicitadas y los cuales serán exigidos de acuerdo con el artículo 4o de la Ley 80 de 1993.

9. Cumplir con los deberes y derechos en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación respecto de las obligaciones que les apliquen en la normatividad legal vigente.

10. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado.

11. Contar con un profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para coordinación de actividades en altura y espacios confinados y en general todas las relacionadas con esta área.

12. Contar con el certificado de trabajo en altura vigente para el personal que realice actividades en altura.

13. Suministrar a su personal los uniformes con su identificación respectiva. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos.

14. Utilizar el registro de bitácoras que faciliten el control de las actividades realizadas
(servicio) por cada UTS, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

15. Velar en especial por el cumplimiento de las obligaciones de los empleados asignados por la empresa.

16. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. El personal asignado por la empresa debe emplearse exclusivamente en las labores del lavado de superficies de cubiertas y sistema de desagües.

17. Reemplazar el personal a solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.

18. Presentar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato las hojas de vida, los antecedentes judiciales y de consulta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medidas correctivas del personal a utilizar en la ejecución del mismo y certificado/consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

19. Presentar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Secretaría de Bienestar Social sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones, entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

22. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá suministrar informe para cada pago de todos los accidentes de trabajo, y todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

23. Para efectos del seguimiento a la ejecución del contrato que realiza el supervisor del contrato, el contratista deberá diligenciar el plan de trabajo con cronograma, y los formatos que se definan junto con el supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.

24. Entregar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, informe técnico detallado por cada servicio de lavado de superficies de cubiertas y sistema de desagües realizado, con el reporte de las actividades ejecutadas en cada frecuencia del servicio, con las observaciones del estado físico de las cubiertas, sus partes y demás instalaciones al momento de iniciar y terminar el servicio, y recomendaciones. El informe técnico debe incluir registros fotográficos fechados con el antes, durante y el después del mantenimiento.

25. El contratista realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y adyacentes, evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Deberá recoger todos los elementos y/o equipos utilizados en la labor al terminar cada servicio.

26. El contratista deberá mantener en el lugar de trabajo un representante con el conocimiento y autoridad suficiente para solucionar cualquier impase y/o requerimiento.

27. Proponer para aprobación las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución del contrato.

28. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Alcaldía de Santiago de Cali –Secretaría de Bienestar Social; o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Alcaldía de Santiago de Cali –Secretaría de Bienestar Social; le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

29. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El contratista deberá realizar la recolección de residuos provenientes del mantenimiento de cubiertas y sistemas de desagüe. Estos desechos deberán ser recogidos, empacados y evacuados de las Unidades de Transformación Social a lugares debidamente certificados. Queda prohibida totalmente la quema de material producto de la limpieza, de ocurrir, ésta será responsabilidad del contratista que debe recuperar bajo su costo el área de jardín afectada, las zonas verdes, árboles e infraestructura si llegase a existir algún daño. En el caso de las trampas de grasa, se procederá a evacuar los desechos sólidos y grasos que se encuentren en su interior, para el caso de los grasos, estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deben ser dispuestos en canecas o recipientes plásticos y evacuados a un lugar de acopio certificados para el tratamiento de grasas.

30. LOGÍSTICA: El contratista aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. Equipos mecánicos como hidrolavadoras de chorro a presión, sopladoras y aspiradoras industriales, equipos de bombeo, sondas eléctricas, reflectores, mangueras, escaleras, escobas, recogedores, cepillos, atomizadores, baldes y cualquier otro elemento necesario para el buen desarrollo de las actividades referentes a la limpieza de cubiertas y sistemas de desagüe. Además, el contratista deberá suministrar todos los elementos de seguridad (cascos, ropaje, guantes, botas, eslingas, arneses, anclajes, entre otros) para que las labores puedan desarrollarse de acuerdo con la normativa vigente.

31. Señalización, Vallas y Equipo de Seguridad Industrial: El contratista deberá garantizar un entorno de trabajo seguro y debidamente señalizado durante la ejecución de todas las actividades. Esto incluye:

    A. Mantener el sitio o zona de trabajo claramente delimitado y señalizado, utilizando elementos visuales y de advertencia que prevengan cualquier riesgo para los trabajadores y la comunidad.

    B. Contar con conos reflectivos de diferentes tamaños, ajustados a las condiciones específicas de cada área intervenida, garantizando su visibilidad tanto de día como de noche.

    C. Utilizar cinta de seguridad de alta resistencia para el aislamiento de zonas peligrosas o de acceso restringido, evitando el ingreso no autorizado durante las labores.

    D. Instalar poli sombra o tela verde (sarán) según las especificaciones técnicas de seguridad, para limitar la exposición a partículas, evitar accidentes por caída de materiales y proteger a los transeúntes.

    E. Asegurar que todo el personal operativo use de forma obligatoria el uniforme completo y el equipo de seguridad industrial requerido (botas de seguridad, guantes, gafas de protección, respirador contra vapores,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

arneses, cascos, entre otros), desde el inicio hasta la finalización de cada jornada laboral.

F. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato. Dicho registro deberá incluir la dirección exacta de la zona intervenida, la descripción de la labor ejecutada, las áreas intervenidas medidas en metros cuadrados o lineales según corresponda, y la firma de visto bueno del Coordinador de la obra.

G. Contar con personal operativo permanente en las zonas de trabajo, según la programación establecida por la Secretaría de Bienestar Social, garantizando la continuidad de las labores durante la vigencia del contrato.

El cumplimiento de estas medidas de señalización y seguridad industrial no solo protege la integridad del personal y de la comunidad, sino que también asegura el adecuado desarrollo de las actividades, alineándose con las normas vigentes de seguridad ocupacional.

32. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexos técnicos, así como con los demás compromisos que se deriven de la contratación y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

33. Entregar al supervisor del contrato los comprobantes de disposición de residuos sólidos y/o grasos a lugares certificados.

34. Asistir a los comités, mesas de trabajo y reuniones de seguimiento contractual convocadas por el Supervisor del contrato para indicar los avances en la ejecución y cumplimiento del plan de trabajo.

35. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y/o el interventor tendrá cinco (5) días para justificar y notificar dicho cambio. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que se está reemplazando.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	36. En caso de ocasionar algún daño en el sistema de cubiertas, canales, bajantes y demás elementos que hagan parte de la infraestructura de cada UTS, este deberá ser reemplazado de manera inmediata con la misma calidad o mayor, sin afectar el funcionamiento óptimo del sistema y de la UTS. 37. Las actividades de mantenimiento correctivo requeridas deberán ser aprobadas previamente a su ejecución por el supervisor del contrato, para lo cual, el contratista remitirá informe técnico que incluya: especificaciones técnicas, discriminación de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas usadas en formato análisis de precio unitario, basados en los precios de la gobernación 2025 afectados con el IPC legal, en el caso de que no se encuentre en este listado, se deben presentar cotizaciones para los materiales, puesto que la mano de obra y equipos serán tomados de los precios de la gobernación. El valor de las actividades de mantenimiento correctivo no podrá superar el valor establecido en el presupuesto, el cual corresponde a un monto agotable.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($381.984.762) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. **Número:** 3500262097 **Fecha de Expedición:** 16.03.2026 **Fecha de vencimiento:** 31.12.2026 **Valor:** TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **Compromiso que respalda:** 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060002/BP260054111010171
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X____ Social _____x_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

_____
PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA
Subsecretaria de Primera Infancia
Secretaría de Bienestar Social

_____
ORDENADOR DEL GASTO
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Bienestar Social

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL JURÍDICO



ANDRÉS FELIPE QUINTERO REYES
Abogado - Contratista

ROL FINANCIERO



PAULA ANDREA AMAYA RIVERA
Contadora Pública - Contratista

ROL TÉCNICO



INGRID YESENIA TORRES BENÍTEZ
Ingeniera Civil- Contratista

Proyectó: Juan Camilo Neira – Contratista
Revisó: Julián Andrés Gutiérrez Guerrero – Contratista
Steven Alegrías Bolaños – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.